



Presidencia de la República

Ministerio del Interior

Decreto N° 3438

POR EL CUAL SE AMPLIA LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE SAN BERNARDINO EN EL DEPARTAMENTO DE LA CORDILLERA.-

Asunción, 7 de julio de 1999

VISTA: La nota de fecha 15 de julio de 1998, elevada al Ministerio del Interior por el Intendente Municipal de la ciudad de San Bernardino, en la cual solicita la aprobación del proyecto de ampliación del área Urbana Municipal; y

CONSIDERANDO: Que el pedido se fundamenta en base al proyecto e informe pericial aprobado por la Junta Municipal según Acta N° 192 de fecha 18 de abril de 1995;

Que a través de la nota S.N.C. N° 1698, del 14 de abril de 1999, la Dirección del Servicio Nacional de Catastro, emite su dictamen favorable para la aprobación del Proyecto de Ampliación del Área Urbana del Municipio de San Bernardino, por reunir los requisitos técnicos necesarios para su implantación e identificación geográfica, en el marco de un adecuado ordenamiento territorial;

Que el Artículo 175° de la Ley Orgánica Municipal N° 1294/97, expresa: "La delimitación y la ampliación de las Zonas Urbanas, serán determinadas por la Junta Municipal mediante ordenanzas, con la aprobación previa del Poder Ejecutivo";

Que el dictamen A.J. N° 41, de la Dirección Jurídica del Ministerio del Interior, manifiesta que en base a los antecedentes arrojados en autos, corresponde conceder lo solicitado;

POR TANTO, en uso de sus facultades constitucionales,

[Firma manuscrita]



Presidencia de la República

Ministerio del Interior

Decreto N° 3438

POR EL CUAL SE AMPLIA LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE SAN BERNARDINO EN EL DEPARTAMENTO DE LA CORDILLERA.-

- 2 -

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1º.- *Queda establecida la Ampliación de la Zona Urbana del Distrito de SAN BERNARDINO, en el Departamento de la CORDILLERA, de la siguiente manera:*

LINEA 1-2: Con rumbo Noreste sesenta y dos grados treinta y un minutos, treinta segundos; mide doscientos treinta y siete metros con setenta y seis centímetros (NE 62° 31' 30" - 237.76m), linda con Loteo Vierci.

LINEA 2-3: Con rumbo Noroeste diez y seis grados siete minutos cincuenta y un segundos; mide trescientos ochenta y siete metros con cincuenta y ocho centímetros (NW 16° 07' 51" - 387.58m); linda con el loteo "Verde Agua".

LINEA 3-4: Con rumbo Noreste setenta grados nueve minutos cuarenta y siete segundos; mide seiscientos treinta y seis metros con sesenta y tres centímetros (NE 70° 09' 47" - 636.63 m); linda con el Loteo "Verde Agua".

LINEA 4-4a: Con rumbo Sureste veinte y seis grados diez y ocho minutos cincuenta y siete segundos; mide cuatrocientos ochenta y nueve metros con cuarenta y nueve centímetros (SE 26° 18' 57" - 489.49 m); linda con el Loteo "Verde Agua".

LINEA 4a-5a: Con rumbo Suroeste seis grados tres minutos y diez segundos; mide doscientos sesenta y dos metros con diez y seis centímetros (SW 06° 03' 10" - 262.16 m); linda con Derechos de Loteo "Verde Agua".

f

.../3..



Presidencia de la República

Ministerio del Interior

Decreto N° 3480

POR EL CUAL SE AMPLIA LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE SAN BERNARDINO EN EL DEPARTAMENTO DE LA CORDILLERA.-

- 3 -

LINEA 5a-5: Con rumbo Suroeste sesenta y tres grados veinte y tres minutos y cinco segundos; mide trescientos noventa y ocho metros con treinta y cuatro centímetros (SW 63° 23' 5" - 398.34 m); linda con los Loteos "Verde Agua" y "Yampey".

LINEA 5-6: Con rumbo sureste treinta y ocho grados diez minutos y treinta nueve segundos; mide ciento veinte y nueve metros con seis segundos (SE 38° 10' 39" - 129.06 m).

LINEA 6-7: Con rumbo Sureste cuarenta y nueve grados trece minutos y cuarenta y un segundos; mide ciento cuarenta y un metros con cincuenta y tres centímetros (SE 49° 13' 41" - 141.53 m).

LINEA 7-8: Con rumbo Sureste cincuenta y cuatro grados un minuto y once segundos; mide ciento cuarenta metros con veinte y dos centímetros (SE 54° 1' 11" - 140.22 m). Estas tres últimas líneas lindan con Pedro Meza.

LINEA 8-9: Con rumbo Sureste cincuenta y cinco grados veinte y cinco minutos y diez y ocho segundos; mide ciento once metros con treinta y cinco centímetros (SE 55° 25' 18" - 111.35 m); linda con derechos de Soto.

LINEA 9-10: Con rumbo Sureste cuarenta y siete grados cero minutos y un segundo; mide trescientos setenta y siete metros con setenta centímetros (SE 47° 0' 1" - 377.70 m); linda con derechos de Soto.

LINEA 10-11: Con rumbo Sureste cuarenta y cuatro grados cuarenta y ocho minutos y cincuenta y cuatro segundos; mide veinte y seis metros con un centímetro (SE 44° 48' 54" - 26.01 m); linda con franja de camino de nombre desconocido.

f
C

//4.



Presidencia de la República

Ministerio del Interior

Decreto N° 5132

POR EL CUAL SE AMPLIA LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE SAN BERNARDINO EN EL DEPARTAMENTO DE LA CORDILLERA.-

- 4 -

LINEA 11-12: Con rumbo Suroeste un grado cincuenta y cinco minutos con quince segundos; mide trescientos ochenta y nueve metros con sesenta y cuatro centímetros (SW 1° 55' 15" - 389.64 m); linda con Derechos de Carmen Vda. de Fernández, Rita de Caballero y Luis Sthill.

LINEA 12-13: Con rumbo Suroeste cero grado cincuenta y un minutos y seis segundos; mide quinientos veinte y dos metros con nueve centímetros (SW 0°, 51', 6" - 522.09 m); linda con derechos del Coronel Miguel Angel Godoy.

N°

LINEA 13-14: Con rumbo Sureste treinta y dos grados diez y seis minutos y cincuenta y un segundos; mide ciento treinta y cuatro metros con setenta y ocho centímetros (SE 32°, 16', 51" - 134.78 m); linda con derechos del Coronel Miguel Angel Godoy.

LINEA 14-15: Con rumbo Sureste cincuenta y un grados cinco minutos y cuarenta y un segundos; mide diez y ocho metros con treinta y nueve centímetros (SE 51°, 5', 41" - 18.39 m); linda con franja de camino que al Este se dirige a Ybu.

LINEA 15-16: Con rumbo Sureste veinte y nueve grados treinta minutos y veinte y siete segundos; mide ciento trece metros con seis centímetros (SE 29°, 30', 27" - 113.06 m).

LINEA 16-17: Con rumbo Suroeste diez y seis grados cuarenta y tres minutos y cincuenta segundos; mide ciento setenta y nueve metros con nueve centímetros (SW 16°, 43', 50" - 179.09 m).

LINEA 17-18: Con rumbo Suroeste veinte y cinco grados nueve minutos y veinte segundos; mide ciento trece metros con sesenta y dos centímetros (SW 25°, 9', 20" - 113.62 m).

...//5..



Presidencia de la República

Ministerio del Interior

Decreto N°

3458

POR EL CUAL SE AMPLIA LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE SAN BERNARDINO EN EL DEPARTAMENTO DE LA CORDILLERA.-

- 5 -

LINEA 18-19: Con rumbo Suroeste diez y nueve grados veinte y dos minutos con veinte y tres segundos; mide ciento diez y ocho metros con cuarenta y nueve centímetros (SW 19°, 22', 23" - 118.49 m).

LINEA 19-20: Con rumbo Sureste diez grados cuarenta y tres minutos y diez y seis segundos; mide ciento diez y ocho metros con cincuenta y siete centímetros (SE 10°, 43', 16" - 118.57 m).

LINEA 20-21: Con rumbo Sureste veinte y ocho grados cuarenta y cuatro minutos y cuarenta y cuatro segundos; mide doscientos veinte y cuatro metros con tres centímetros (SE 28°, 44', 44" - 224.03 m).

LINEA 21-22: Con rumbo Sureste treinta y cuatro grados diez y ocho minutos y treinta y tres segundos; mide ciento cincuenta y dos metros con cincuenta y ocho centímetros (SE 34°, 18', 33" - 152.58 m).

LINEA 22-23: Con rumbo Sureste cincuenta y dos grados veinte minutos con veinte y tres segundos; mide ciento treinta y ocho metros con treinta y cinco centímetros (SE 52°, 20', 23" - 138.35 m); estas ocho últimas líneas lindan con derechos de Hugo González.

LINEA 23-24: Con rumbo Sureste trece grados treinta y seis minutos y treinta y tres segundos; mide ciento setenta metros con treinta y siete centímetros (SE 13°, 36', 33" - 170.37 m); linda con loteo Villa Victoria.

LINEA 24-25: Con rumbo Sureste treinta y siete grados nueve minutos y diez y siete segundos; mide cuatrocientos cincuenta y tres metros con setenta y nueve centímetros (SE 37°, 9', 17" - 453.79 m); linda con Derechos de Alemán.

f

...//6..



Presidencia de la República

Ministerio del Interior

Decreto N° 3438

POR EL CUAL SE AMPLIA LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE SAN BERNARDINO EN EL DEPARTAMENTO DE LA CORDILLERA.-

- 6 -

LINEA 25-26: Con rumbo Sureste treinta y ocho grados veinte y siete minutos y diez y ocho segundos; mide cuatrocientos dos metros con veinte y un centímetros (SE 38°, 27' 18" - 402.21 m); linda con loteo "Edén Guarani" y Loteo "María Emilia II".

LINEA 26-27: Con rumbo Noreste cincuenta y un grados cuarenta y cinco minutos y cincuenta tres segundos; mide trescientos sesenta y cuatro metros con setenta y ocho centímetros (NE 51°, 45', 53" - 364.78 m); linda con Carlos Villasanti.

N° _____

LINEA 27-28: Con rumbo Noreste cincuenta grados treinta y un minutos y ocho segundos; mide doscientos ochenta y seis metros con ochenta y siete centímetros (NE 50°, 31', 8" - 286.87 m); linda con Carlos Villasanti.

Entre los puntos 25 y 28 descritos se emplazan los Loteos María Emilia II identificado como el polígono a-b-c-d-a y el Loteo María Emilia III identificado como el polígono c-b-e-f-c, que forman parte de este Proyecto de Ampliación del Area Urbana.

LINEA 28-29: Con rumbo Noreste cincuenta y un grados cincuenta y dos minutos y cuarenta y ocho segundos; mide cuatrocientos cuarenta un metros con treinta y cuatro centímetros (NE 51°, 52', 48" - 441.34 m); linda con Derechos de Shell y Valinotti.

LINEA 29-30: Con rumbo Noreste cincuenta y tres grados veinte y tres minutos y cuarenta y un segundos; mide quinientos treinta y siete metros con veinte y ocho centímetros (NE 53°, 23' 41" - 537.28 m); linda con Valinotti.

f

.../7..



Presidencia de la República

Ministerio del Interior

Decreto N° 3438

POR EL CUAL SE AMPLIA LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE SAN BERNARDINO EN EL DEPARTAMENTO DE LA CORDILLERA.-

- 7 -

LINEA 30-31: Con rumbo Sureste treinta y siete grados cuatro minutos y cincuenta y siete segundos; mide cuatrocientos noventa y seis metros nueve centímetros (SE 37°, 4', 57" - 496.09 m); linda con Derechos de Valinotti.

LINEA 31-32: Con rumbo Sureste treinta y siete grados diez y siete minutos seis segundos; mide quinientos setenta y seis metros con treinta y un centímetros (SE 37°, 17', 6" - 576.31 m); linda con la propiedad del Ing. Nelson Chávez.

LINEA 32-33: Con rumbo Suroeste cincuenta y dos grados cuarenta y tres minutos y dos segundos; mide un mil ochenta y seis metros con trece centímetros (SW 52°, 43', 2" - 1086.13 m); linda con Derechos del Ing. Nelson Chávez y Derechos de Escor y Limprich.

LINEA 33-34: Con rumbo Sureste treinta y siete grados un minuto y treinta y cuatro segundos; mide mil trescientos ochenta y seis metros con treinta y ocho centímetros (SE 37°, 1', 34" - 1386.38 m); linda con Derechos de Parcerisa y Carlos Fressen.

LINEA 34-35: Con rumbo Noreste sesenta y un grados tres minutos y veinte y nueve segundos; mide sesenta y un metros con sesenta y nueve centímetros (NE 61°, 3', 29" - 61.69 m); linda con Derechos de Ruiz Díaz.

LINEA 35-36: Con rumbo Noreste setenta y nueve grados treinta minutos y treinta y cinco segundos; mide trescientos sesenta y siete metros con veinte y dos centímetros (NE 79°, 30', 35" - 367.22 m); linda con Derechos de Ruiz Díaz.

[Firma manuscrita]

.../8..



Presidencia de la República

Ministerio del Interior

Decreto N° 8238

POR EL CUAL SE AMPLIA LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE SAN BERNARDINO EN EL DEPARTAMENTO DE LA CORDILLERA.-

- 8 -

LINEA 36-37: Con rumbo Sureste ochenta y dos grados treinta y nueve minutos nueve segundos; mide ciento veinte y un metros con noventa y dos centímetros (SE 82°, 39', 9" - 121.92 m);

LINEA 37-38: Con rumbo Sureste cincuenta y dos grados treinta y dos minutos y un segundo; mide setenta y cuatro metros con cuatro centímetros (SE 52°, 32', 1" - 74.04 m).

LINEA 38-39: Con rumbo Sureste cuarenta y tres grados cincuenta y siete minutos y treinta segundos; mide ciento diez y siete metros con cincuenta y dos centímetros (SE 43°, 57' 30" - 117.52 m);

LINEA 39-40: Con rumbo Sureste setenta grados veinte y ocho minutos y treinta y cinco segundos; mide sesenta y cinco metros con cincuenta y dos centímetros (SE 70°, 28', 35" - 65.52 m). Estas cuatro últimas líneas lindan con Derechos de Lázaro Morga.

LINEA 40-41: Con rumbo Sureste cuarenta y ocho grados treinta y siete minutos y quince segundos; mide sesenta y dos metros con sesenta y un centímetros (SE 48°, 37', 15" - 62.61 m); linda con Zorrilla.

LINEA 41-42: Con rumbo Sureste cincuenta y cuatro grados cincuenta y cinco minutos y cuarenta y dos segundos; mide ciento veinte y ocho metros con sesenta y seis centímetros (SE 54°, 55', 42" - 128.66 m); linda con Zorrilla.

LINEA 42-43: Con rumbo Noreste ochenta y nueve grados cincuenta y ocho minutos y cuarenta y dos segundos; mide trescientos cincuenta y dos metros con setenta y nueve centímetros (NE 89°, 58', 42" - 352.79 m);

[Firma manuscrita]



Presidencia de la República

Ministerio del Interior

Decreto N° 2408

POR EL CUAL SE AMPLIA LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE SAN BERNARDINO EN EL DEPARTAMENTO DE LA CORDILLERA.-

- 9 -

LINEA 43-44: Con rumbo Noreste cuarenta y siete grados cincuenta y nueve minutos y ocho segundos; mide ciento sesenta metros con nueve centímetros (NE 47°, 59', 8" - 160.09 m);

LINEA 44-45: Con rumbo Sureste treinta y nueve grados treinta y seis minutos y cincuenta y siete segundos; mide setecientos ochenta y ocho metros con sesenta y tres centímetros (SE 39°, 36', 57" - 788.63 m); estas tres últimas lindan con el Loteo Suiza del Norte III de Esteche Propiedades.

LINEA 45-46: Con rumbo Sureste treinta y siete grados cuarenta y nueve minutos y nueve segundos; mide quinientos noventa y cuatro metros con cuatro centímetros (SE 37°, 49', 9" - 594.04 m); linda con Derecho de Aguilera.

LINEA 46-47: Con rumbo Sureste treinta y seis grados doce minutos y nueve segundos; mide trescientos treinta y siete metros con setenta y un centímetro (SE 36°, 12', 9" - 337.71 m);

LINEA 47-48: Con rumbo Sureste cuarenta y tres grados cuarenta y cinco minutos y cuarenta segundos; mide noventa y tres metros con ochenta y seis centímetros (SE 43°, 45', 40" - 93.86 m);

LINEA 48-49: Con rumbo Suroeste cincuenta y dos grados treinta y un minutos y cincuenta y nueve segundos; mide ochocientos once metros con sesenta y tres centímetros (SW 52°, 31', 59" - 811.63 m);

LINEA 49-50: Con rumbo Suroeste cincuenta y un grados veinte y ocho minutos y cuarenta y siete segundos; mide doscientos setenta y tres metros con cincuenta y siete centímetros (SW 51°, 28', 47" - 273.57 m); estas cuatro últimas líneas lindan con Loteamiento Lago Vista.

[Firma manuscrita]

/10..



Presidencia de la República

Ministerio del Interior

Decreto N° 5438

POR EL CUAL SE AMPLIA LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE SAN BERNARDINO EN EL DEPARTAMENTO DE LA CORDILLERA.-

- 10 -

LINEA 50-51: Con rumbo Sureste treinta y seis grados diez minutos y once segundos; mide trescientos cincuenta y cuatro metros con doce centímetros (SE 36°, 10', 11" - 354.12 m); linda con Derechos del Gral. Gutiérrez.

Entre los puntos 48 y 50 descritos se encuentran la Fracción "D" identificada como el polígono g-h-i-j-g y el Loteo "La Suiza II" identificado como el polígono j-k-l-m-j, que también se incluyen en este Proyecto de Ampliación Urbana.

LINEA 51-52: Con rumbo Sureste treinta y siete grados veinte y cinco minutos y quince segundos; mide setecientos veinte y nueve metros con sesenta y dos centímetros (SE 37°, 25', 15" - 729.62 m); linda con Derechos de Raúl Figueredo y Pechugón.

Desde el punto 52 de la Poligonal Abierta se extiende al Nor-Este el polígono 52-A-B-C-D-E-F-G-H-I-J-K-L-M-N-52 del LOTE "LA GRUTA" que se incluye también como un apéndice de este Proyecto de Ampliación Urbana porque reúne todas las condiciones técnicas previstas para el efecto. No se le asigna a sus líneas rumbos ni distancias porque el Loteo ya se da por existente y cuenta con la debida aprobación Municipal y está perfectamente identificado in situ. La LINEA 52-A está sobre la calle principal de acceso.

Los puntos B, C, D, E y F corresponden al arroyo que al Norte circunda el Loteo. Los puntos F y G definen el inicio y fin del muro de piedra de la Manzana 10, desde el Lote 28 al Lote 6 existente al Este del Loteo. El punto H es el esquinero Sur-Este de la Manzana 8. El punto I es el esquinero Sur-Oeste del lote 21, Manzana 5; el punto J es el esquinero Nor-Oeste del lote 1, Manzana 5 y está sobre la calle "D". Los puntos K y L son también puntos de dicha calle que se extiende al Oeste del Loteo. Los puntos L, M y N son puntos

.../11..



Presidencia de la República

Ministerio del Interior

Decreto N° 3488

POR EL CUAL SE AMPLIA LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE SAN BERNARDINO EN EL DEPARTAMENTO DE LA CORDILLERA.-

- 11 -

del arroyo ya mencionado anteriormente que se extiende al Sur-Oeste del Loteo, ubicándose el punto N sobre la calle Pública que al Norte desemboca en la Calle Principal de Acceso, cerrando el polígono del Loteo en el Punto 52 de partida en la descripción del mismo.

LINEA 52-53: Con rumbo Suroeste cincuenta y dos grados veinte y siete minutos y veinte y tres segundos; mide quinientos treinta y cuatro metros con noventa y tres centímetros (SW 52°, 27', 23" - 534.93 m); linda con Derechos de Pechugón.

LINEA 53-54: Con rumbo Sureste treinta y seis grados cuarenta y ocho minutos y nueve segundos; mide trescientos sesenta y dos metros con sesenta y tres centímetros (SE 36°, 48', 9" - 362.63 m); linda con Vicente Irala.

LINEA 54-55: Con rumbo Sureste sesenta y dos grados treinta y cuatro minutos y treinta segundos; mide ciento ochenta metros con cuarenta y tres centímetros (SE 62°, 34', 30" - 180.43 m);

LINEA 55-56: Con rumbo Sureste cincuenta y siete grados veinte y seis minutos y veinte y siete segundos; mide ochenta y nueve metros con noventa y seis centímetros (SE 57°, 26', 27" - 89.96 m);

LINEA 56-57: Con rumbo Sureste cincuenta y un grados cuarenta minutos y cuarenta y siete segundos; mide cuatrocientos ochenta y ocho metros con ochenta y dos centímetros (SE 51°, 40', 47" - 488.82 m);

LINEA 57-58: Con rumbo Suroeste cincuenta y nueve grados un minuto y cincuenta y tres segundos; mide cuarenta y dos metros con ochenta y un centímetros (SW 59°, 1', 53" - 42.81 m);

.../12..



Presidencia de la República

Ministerio del Interior

Decreto N° 54.88

POR EL CUAL SE AMPLIA LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE SAN BERNARDINO EN EL DEPARTAMENTO DE LA CORDILLERA.-

- 12 -

LINEA 58-59: Con rumbo Suroeste setenta y un grados veinte y nueve minutos y veinte y cuatro segundos; mide doscientos sesenta y cinco metros con sesenta centímetros (SW 71°, 29', 24" - 265.60 m);

LINEA 59-60: Con rumbo Suroeste sesenta y siete grados treinta y siete minutos y cuatro segundos; mide ciento noventa y nueve metros con veinte y tres centímetros (SW 67°, 37', 4" - 199.23 m);

Estas últimas seis líneas lindan con Derechos de Mayoli.

LINEA 60-61: Con rumbo Suroeste setenta grados diez y ocho minutos y diez y ocho segundos; mide doscientos sesenta y nueve metros con veinte y cinco centímetros (SW 70°, 18', 18" - 269.25 m); linda con Loteo el Bosque.

LINEA 61-62: Con rumbo Sureste treinta y cinco grados cincuenta y dos minutos y cincuenta segundos; mide seiscientos veinte y nueve metros con seis centímetros (SE 35°, 52', 50" - 629.06 m);

LINEA 62-63: Con rumbo Sureste veinte y nueve grados veinte y tres minutos y cuarenta y seis segundos; mide doscientos treinta y un metros con sesenta y siete centímetros (SE 29°, 23', 46" - 231.67 m). Estas dos últimas líneas lindan con Virginia Roth y Sucesión Insfrán.

LINEA 63-64: Con rumbo Suroeste cinco grados veinte y dos minutos y nueve segundos; mide ciento cuarenta y cuatro metros (SW 5°, 22', 9" - 144.00 m);

LINEA 64-65: Con rumbo Sureste diez y ocho grados veinte y cinco minutos y cincuenta y un segundos; mide ciento veinte metros (SE 18°, 25', 51" - 120.00 m). Estas dos líneas lindan con Loteamiento "Brisas del Lago".

.../13..



Presidencia de la República

Ministerio del Interior

Decreto N° 3438

POR EL CUAL SE AMPLIA LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE SAN BERNARDINO EN EL DEPARTAMENTO DE LA CORDILLERA.-

- 13 -

LINEA 65-65a: Con rumbo Sureste ocho grados veinte y cinco minutos veinte y cinco segundos; mide seiscientos setenta y un metros con noventa cuatro centímetros (SE 8°, 25', 25" - 671.94 m); linda con Primo Cano Ramiro Vargas Peña.

LINEA 65a-66: Con rumbo Sureste seis grados treinta y dos minutos y veinte nueve segundos; mide noventa y seis metros con setenta centímetros (SE 6° 32', 29" - 96.70 m); linda con Loteo "Los Manantiales".

LINEA 66-67: Con rumbo Noreste setenta y tres grados veinte y siete minutos y treinta y dos segundos; mide ciento veinte y dos metros con setenta y nueve centímetros (NE 73°, 27', 32" - 122.79 m); linda con "Buey Renda".

LINEA 67-68: Con rumbo Suroeste veinte y dos grados veinte y nueve minutos y treinta y cinco segundos; mide seiscientos diez y nueve metros con noventa ocho centímetros (SW 22°, 29', 35" - 619.98 m); linda con "Buey Renda".

LINEA 68-69: Con rumbo Sureste veinte y cinco grados tres minutos cuarenta y seis segundos; mide trescientos setenta y nueve metros con veinte nueve centímetros (SE 25°, 3', 46" - 379.29 m); linda con Loteamiento Cogucasa.

LINEA 69-70: Con rumbo Suroeste treinta y seis grados treinta y nueve minutos y veinte y siete segundos; mide ciento cincuenta y siete metros con un centímetro (SW 36°, 39', 27" - 157.01 m);

LINEA 70-71: Con rumbo Suroeste setenta y dos grados trece minutos cuarenta y nueve segundos; mide noventa y un metros con setenta y ocho centímetros (SW 72°, 13', 49" - 91.78 m);



Presidencia de la República

Ministerio del Interior

Decreto N° 3428

POR EL CUAL SE AMPLIA LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE SAN BERNARDINO EN EL DEPARTAMENTO DE LA CORDILLERA.-

- 14 -

LINEA 71-72: Con rumbo Suroeste sesenta grados cuarenta y cuatro minutos y cincuenta y tres segundos; mide cuarenta y nueve metros con diez y seis centímetros (SW 60°, 44', 53" - 49.16 m);

LINEA 72-73: Con rumbo Suroeste veinte y cuatro grados nueve minutos y diez y seis segundos; mide sesenta y dos metros con treinta y dos centímetros (SW 24°, 9', 16" - 62.32 m);

LINEA 73-74: Con rumbo Suroeste cincuenta y cinco grados once minutos y cuarenta segundos; mide cuarenta y dos metros con once centímetros (SW 55°, 11', 40" - 42.11 m);

LINEA 74-75: Con rumbo Noroeste setenta grados cincuenta y ocho minutos cuarenta y cinco segundos; mide veinte y cuatro metros con cuarenta y cuatro centímetros (NW 70°, 58', 45" - 24.44 m);

LINEA 75-76: Con rumbo Suroeste cincuenta y nueve grados cincuenta y siete minutos y veinte y siete segundos; mide setenta y cinco metros con nueve centímetros (SW 59°, 57', 27" - 75.09 m);

LINEA 76-77: Con rumbo Suroeste setenta y siete grados diez y siete minutos y cuarenta y un segundos; mide ochenta y cuatro metros con cincuenta y seis centímetros (SW 77°, 17', 41" - 84.56 m);

LINEA 77-78: Con rumbo Noroeste sesenta y nueve grados diez y siete minutos y once segundos; mide cincuenta metros con siete centímetros (NW 69°, 17', 11" - 50.07 m);

.../15..



Presidencia de la República

Ministerio del Interior

Decreto N° 3438

POR EL CUAL SE AMPLIA LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE SAN BERNARDINO EN EL DEPARTAMENTO DE LA CORDILLERA.-

- 15 -

LINEA 78-79: Con rumbo Noroeste cuarenta y siete grados veinte y nueve minutos y cincuenta y tres segundos; mide ciento tres metros con noventa y dos centímetros (NW 47°, 29', 53" - 103.92 m);

LINEA 79-80: Con rumbo Suroeste ochenta y seis grados treinta minutos y veinte y tres segundos; mide treinta y dos metros con treinta y cinco centímetros (SW 86°, 30' 23" - 32.35 m);

LINEA 80-81: Con rumbo Noroeste setenta y un grados nueve minutos y once segundos; mide ochenta y cuatro metros con veinte y un centímetros (NW 71°, 9' 11" - 84.21 m);

LINEA 81-82: Con rumbo Noroeste ochenta y cuatro grados diez y ocho minutos y diez y siete segundos; mide ciento sesenta y seis metros con cincuenta y cinco centímetros (NW 84°, 18', 17" - 166.55 m);

Estas últimas doce líneas corresponden a puntos de relevamiento del arroyo Domínguez. El punto 82, ubicado sobre la Ruta Gral. Morínigo, aproximadamente en el Km. 42 1/2, en donde la cruza el citado arroyo, marca el fin del Loteamiento CoguaCasa.

LINEA 82-83: Con rumbo Suroeste cuarenta grados veinte y cuatro minutos cincuenta y tres segundos; mide setenta y ocho metros con setenta y siete centímetros (SW 40°, 24', 53" - 78.77 m);

LINEA 83-84: Con rumbo Surveste treinta y un grados treinta y nueve minutos y un segundo; mide setenta y cuatro metros con treinta y nueve centímetros (SW 31°, 39', 1" - 74.39 m);

[Firma manuscrita]

.../16..



Presidencia de la República

Ministerio del Interior

Decreto N° 3433

POR EL CUAL SE AMPLIA LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE SAN BERNARDINO EN EL DEPARTAMENTO DE LA CORDILLERA.-

- 16 -

LINEA 84-85: Con rumbo Suroeste sesenta y siete grados veinte y nueve minutos y veinte nueve segundos; mide trescientos un metros con treinta y ocho centímetros (SW 67°, 29', 29" - 301.38 m);

LINEA 85-86: Con rumbo Noroeste sesenta y un grados quince minutos y diez y nueve segundos; mide setenta y un metros con cuarenta y cinco centímetros (NW 61°, 15', 19" - 71.45 m);

LINEA 86-87: Con rumbo Noroeste cincuenta y un grados cuarenta y un minutos y siete segundos; mide sesenta y un metros con cuarenta y ocho centímetros (NW 51°, 41', 7" - 61.48 m);

LINEA 87-88: Con rumbo Noroeste treinta y cuatro grados treinta y siete minutos y cincuenta y tres segundos; mide ciento sesenta y cuatro metros con treinta y ocho centímetros (NW 34°, 37', 53" - 164.38 m);

LINEA 88-89: Con rumbo Noroeste cincuenta y un grados treinta y ocho minutos y diez y ocho segundos; mide cuarenta y ocho metros con noventa y tres centímetros (NW 51°, 38', 18" - 48.93 m);

LINEA 89-90: Con rumbo Noroeste sesenta y nueve grados un minuto y diez y seis segundos; mide ciento treinta y ocho metros con cuarenta y un centímetros (NW 69°, 1', 16" - 138.41 m);

LINEA 90-91: Con rumbo Noroeste setenta y un grados veinte minutos y quince segundos; mide trescientos nueve metros (NW 71°, 20', 15" - 309.00 m);

[Firma manuscrita]

17



Presidencia de la República

Ministerio del Interior

Decreto N° 3438

POR EL CUAL SE AMPLIA LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE SAN BERNARDINO EN EL DEPARTAMENTO DE LA CORDILLERA.-

- 17 -

LINEA 91-92: Con rumbo Noroeste setenta y tres grados cuarenta y nueve minutos y tres segundos; mide doscientos cuarenta y tres metros (NW 73°, 49', 3" - 243.00 m);

LINEA 92-93: Con rumbo Noroeste sesenta y un grados cuarenta y cuatro minutos y once segundos; mide setenta y tres metros con setenta y cinco centímetros (NW 61°, 44', 11" - 73.75 m);

LINEA 93-94: Con rumbo Noroeste cuarenta y cinco grados quince minutos y treinta y tres segundos; mide ciento veinte y siete metros con dos centímetros (NW 45°, 15', 33" - 127.02 m);

LINEA 94-95: Con rumbo Noroeste ochenta y siete grados veinte y dos minutos y veinte y dos segundos; mide ciento diez y seis metros con sesenta y ocho centímetros (NW 87°, 22', 22" - 116.68 m);

LINEA 95-96: Con rumbo Noroeste ochenta y siete grados diez y seis minutos y veinte y un segundos; mide doscientos setenta y ocho metros con cuarenta y seis centímetros (NW 87°, 16', 21" - 278.46 m);

LINEA 96-97: Con rumbo Suroeste cuarenta y ocho grados tres minutos treinta y seis segundos; mide treinta metros con sesenta y un centímetros (SW 48°, 3', 36" - 30.61 m);

LINEA 97-98: Con rumbo Noroeste treinta y siete grados siete minutos y cuarenta y seis segundos; mide ochenta y cuatro metros con sesenta y dos centímetros (NW 37°, 7', 46" - 84.62 m);

18.



Presidencia de la República

Ministerio del Interior

Decreto N° 3458

POR EL CUAL SE AMPLIA LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE SAN BERNARDINO EN EL DEPARTAMENTO DE LA CORDILLERA.-

- 18 -

Estas últimas 16 líneas son puntos de relevamiento del Arroyo Domínguez y las líneas correspondientes a los mismos lindan con la Urbanización Casablanca. El punto 98 está ubicado en la ribera del Lago Ypacará y es el punto terminal de la poligonal abierta que se ha descrito que con la ribera de dicho Lago definen el Area Urbana.

Referencia: El mojón que identifica al vértice 82 de la Poligonal de este levantamiento, está ubicado con rumbo (S- 9° 08' 33" E) Sur, nueve grados, ocho minutos con treinta y tres segundos Este, y a la distancia (187,99m) ciento ochenta y siete metros con noventa y nueve centímetros del Punto CTS 98P3124 (Control Terrestre Suplementario), cuyos datos obran en la Dirección del Servicio Nacional de Catastro del Ministerio de Hacienda.

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Oficial.